



## Sección II. Autoridades y personal Subsección segunda. Oposiciones y concursos ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

3325

*Resolución del Director General del Servicio de Salud de las Islas Baleares de fecha 29 de marzo de 2017 por la que se convoca, por el procedimiento de concurso, el puesto de jefe/jefa de sección de Mantenimiento y Servicios Generales de la plantilla orgánica autorizada de Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares.*

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 75/2011, de 21 de mayo) por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012 (BOIB 22 de enero), y de acuerdo con la Resolución de 23 de mayo de 2011 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se dictan instrucciones para aplicar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (publicada en el BOIB n.º 87/2011, de 11 de junio), dicto la siguiente

### Resolución

Acordar la convocatoria pública del puesto de jefe/jefa de sección de Mantenimiento y Servicios Generales de la plantilla orgánica autorizada de Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares, por el procedimiento de concurso, de acuerdo con las especificaciones siguientes:

1) Requisitos:

Ser personal estatutario fijo de gestión y servicios de los subgrupos A1, A2 o C1 y estar en las situaciones de servicio activo o de reserva de plaza en instituciones sanitarias del sistema nacional de salud, y tener el correspondiente nivel de conocimientos de la lengua catalana legalmente establecido. Estos requisitos deben cumplirse en la fecha de publicación de la convocatoria.

2) Méritos que se valorarán a la fecha de publicación de la convocatoria:

a) Servicios prestados (máximo 60 puntos):

- Servicios prestados en categorías estatutarias de gestión y servicios del subgrupo A1 0,20 puntos por cada mes completo de servicios prestados.
- Servicios prestados en categorías estatutarias de gestión y servicios del subgrupo A2 0,18 puntos por cada mes completo de servicios prestados.
- Servicios prestados en categorías estatutarias de gestión y servicios del subgrupo C1 0,16 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

b) Puestos de trabajo en relación al que se opta (máximo 60 puntos):

-Puestos de jefatura (máximo 40 puntos):

- Haber ocupado puestos de jefatura con un complemento de destino superior al nivel 24 ..... 0,20 puntos por cada mes completo.
  - Haber ocupado puestos de jefatura con un complemento de destino del nivel 24 0,15 puntos por cada mes completo.
  - Haber ocupado puestos de jefatura con un complemento de destino inferior al nivel 24 ..... 0,10 puntos por cada mes completo.
- Otra experiencia profesional relacionada con el puesto al que se opta, según lo que se establezca en esta convocatoria (máximo 20 puntos)..... 0,10 puntos por cada mes completo.

A los efectos del punto anterior, se considera otra experiencia profesional relacionada con el puesto, la siguiente:





- \* Jefe de Servicio de Hostelería
- \* Jefe de Servicio de Mantenimiento
- \* Jefe de Servicio de Servicios Generales
- \* Jefe de Sección de Hostelería
- \* Jefe de Sección de Mantenimiento
- \* Cualquier otra área que la Comisión de Selección considere relacionada con las funciones del puesto.

c) Formación relacionada con el puesto al que se opta (máximo 30 puntos):

–Por cada crédito o por cada diez horas, como docente o discente, en cursos, seminarios, talleres, congresos o jornadas, que estén relacionados directamente con el contenido del puesto al que se opta ..... 0,10 puntos

A los efectos del punto anterior, se consideran relacionadas las áreas temáticas siguientes:

- \* Congreso de Ingeniería Hospitalaria.
- \* Jornadas de innovación de Servicios Generales Hospitalarios.
- \* Congreso de la SEDAP.
- \* Cursos de Servicios Generales Hospitalarios y/o Hostelería.
- \* Cursos de Ingeniería Hospitalaria y/o Mantenimiento.
- \* Cualquier otra área que la Comisión de Selección considere relacionada con las funciones del puesto.

Para la valoración de los cursos, seminarios, talleres, congresos o jornadas, se requiere lo siguiente:

\* Organizados o impartidos por alguna administración pública (de acuerdo con el artículo 2.3 de la Ley 39/2015) o por alguna universidad, lo que ha de constar en el correspondiente certificado.

En el caso de que la actividad haya estado organizada por una entidad de derecho público conforme al artículo 2.2.a) de la Ley 39/2015, el interesado ha de acreditar esta condición.

\* Organizados por organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro e impartidos en virtud de convenios suscritos con las administraciones públicas o con universidades, o bien que hayan estado acreditados y/o subvencionados por aquellas, lo que ha de constar en el correspondiente certificado.

\* Realizados en virtud de los acuerdos de formación continuada en las administraciones públicas y que estén organizados por cualquiera de los promotores de formación continuada que hayan suscrito estos acuerdos.

–Por tener el título, diploma o certificado oficial, emitido de conformidad con lo previsto en la Orden del Consejero de Educación, Cultura y Universidades de 21 de febrero de 2013 (BOIB núm. 34, de 12 de marzo) correspondiente al nivel C1 de catalán .....4 puntos

–Por tener el título, diploma o certificado oficial, emitido de conformidad con lo previsto en la Orden del Consejero de Educación, Cultura y Universidades de 21 de febrero de 2013 (BOIB núm. 34, de 12 de marzo) correspondiente al nivel C2 de catalán .....5 puntos

(Sólo se valorará el título, diploma o el certificado oficial de conocimientos de catalán que corresponda al mayor nivel que posea el concursante)

–Por tener el certificado de nivel E (lenguaje administrativo) de catalán, de conformidad con lo previsto en la Orden del Consejero de Educación, Cultura y Universidades de 21 de febrero de 2013 (BOIB núm. 34, de 12 de marzo).....1 punto

(Se acumula a cualquier otro nivel que se tenga)

3) Características del puesto convocado:

La persona que obtenga el puesto tendrá la dependencia -orgánica y funcional y desempeñará las funciones propias de un jefe de sección de Mantenimiento y Servicios Generales de la plantilla orgánica autorizada de Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Balears, entre ellas las siguientes:

- a) Coordinación y supervisión de los diferentes contratos de SSGG de los edificios dependientes de los SSCC del Servei de Salut de les Illes Balears .
- b) Seguimiento documental de la tramitación administrativa y respuestas de los contratos.





- c) Coordinación de los trabajos de traslado, obras y adaptaciones de puestos de trabajo de los edificios de los SSCC del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
- d) Reporte de incidencias, priorización de los trabajos y gestión interna documental.
- e) Gestión y coordinación de los diferentes contratos de Suministro eléctrico, gas natural, telefonía del Servicio de Salud.
- f) Gestión y tramitación del pago de las diferentes tasas e impuestos derivados de las infraestructuras a su cargo.
- g) Aquellas que le encomiende el Subdirector de Infraestructuras y SSGG o el Secretario General del Servicio de Salud de les Illes Balears.

4) Los aspirantes deben adjuntar la documentación original o una copia compulsada que justifique los requisitos y los méritos alegados.

5) La solicitud para participar en el proceso selectivo, dirigida al órgano convocante, debe presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*. Debe formalizarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio de Salud o por medio de alguna de las vías que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

6) Comisión de Selección:

–Presidente: Marta Pallarés Ruiz (designado por el director general del Servicio de Salud)

Vocales:

–Antoni Fuster Miró (designado por el director general del Servicio de Salud)

–Laura Monserrat Calvo (designado por el director gerente del centro o por el secretario general del Ib-Salut en el caso de los Servicios Centrales)

–Alfonso Macías Aymar (designado por el director de la división –o del área de dirección- a la que esté adscrito el puesto)

- Secretario: Jaume Coll Morey (designado por el directivo que tenga encomendada la gestión del área de personal del centro)

Si se produce alguna vacante en la Comisión de Selección, se nombrará un nuevo integrante.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución se puede interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. No se podrá interponer un recurso contencioso mientras no se dicte resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, a 29 de marzo de 2017

**El Director General del Ib-Salut**

(P.d. Resolución de la Consejera de Salud de 13 de enero de 2016;  
BOIB de 21 de enero de 2016)

